

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección general de Enseñanza Militar

DESTINOS

Infantería

Como resultado del concurso anunciado en 18 de noviembre de 1939 (D. O. número 40), se destina a la Academia de Infantería de Guadalajara al comandante habilitado de dicha arma D. José Verdu Quiciñana, en plaza de capitán profesor del primer Grupo.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Infantería

Cesa en su actual destino en la Academia de Infantería de Zaragoza y queda en situación de disponible forzoso en la quinta región militar, el comandante de Infantería D. José Navas Sallán.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), se conceden los beneficios que marca dicha disposición para el ingreso y permanencia en las Academias Militares a D. José María y Manuel de Sotto y Sotto, como huérfanos

del capitán de Caballería D. Manuel de Sotto Montes, muerto por los rojos en Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) se conceden los beneficios que marca dicha disposición para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, a D. José Ignacio, don Enrique y D. Luis María Pérez Martínez, como huérfanos del comandante de Artillería D. Enrique Pérez Izquierdo, muerto por los rojos en Paracuellos del Jarama.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Artillería

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de enero de 1930, al teniente de complemento de Artillería D. José Rodríguez Ferrera.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones del reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 de julio

de 1938, al brigada de complemento de Artillería D. Antonio Tapia Fernández.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Se confirma en su actual empleo que le fué concedido en virtud de orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), al brigada del arma de Artillería don Francisco Espejo González.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instada, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 26 de marzo de 1937, a los sargentos del arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzosos en los puntos que se indican:

Sargento primero, D. José Montero Morales, en Madrid.

Otro, D. Marcario Baquedano Aparicio, en Barcelona.

Sargento, D. Carlos de Mendoza Ferrer, en Madrid.

Otro, D. Mariano Parrilla Alenza, en Barcelona.

Otro, D. Manuel Rodríguez Cabanas, en Barcelona.

Otro, D. Julián Chércoles Urilla, en Barcelona.

Otro, D. Máximo Conde Martínez, en Madrid.

Otro, D. Felipe Martínez Adán, en Madrid.

Otro, D. Victoriano Jiménez Castillo, en Madrid.

Otro, D. Marcos Fernández Latorre, en Granada.

Otro, D. Francisco Salas Valle, en Madrid.

Otro, D. José Rueda Torres, en Madrid.

Otro, D. Juan Fernández Botanco en Baerres.

Otro, D. José Escribano Martínez, en Madrid.

Otro, D. Agustín Campos Martínez, en Madrid.

Madrid 31 de enero de 1930.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resultante sin responsabilidad la imputación que como presidente de territorio liberado, les ha sido atribuida, se ordena al cuerpo insubordinado superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1927, a los cabos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos.

D. Gregorio López Lizaso.

D. Alejandro Rodríguez Gil.

D. Félix Valleciano Gil.

D. Federico Cortés Ponce de León.

D. Eduardo Martínez Martínez.

D. Francisco Royoza Casca.

D. Blas Ojiva Martínez.

Madrid, 31 de enero de 1930.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Como consecuencia de la orden de 1.º del próximo pasado diciembre

D. O. núm. 131, pasan a servir los destinos de previsión normal que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

DESIGNADOS VOLUNTARIOS

Partidarios

D. Dolores Bascuñana Hernández, del regimiento de Infantería número 81, al Gobierno Militar de Salamanca.

D. Edilberto Pérez Serrano, del regimiento de Infantería núm. 30, en Lago, al mismo.

D. Antonio Toribio García, de Regulares de Lugo núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lago.

D. Cipriano de la Roca Sanz, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Cándido Saavedra Soto, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 44, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lago.

D. Antonio Alonso López, del regimiento de Infantería núm. 58, en Ceuta, al mismo.

D. Antonio Carril Cacho, del regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo, al mismo.

D. Pedro López Galén, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 45, en Córdoba.

D. Pedro Bermejo Cámara, del batallón de Trabajadores núm. 153, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Benigno Correas Nalda, del regimiento de Infantería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Máximo Miguel Martín, de disponible forzoso en la primera región, al Gobierno Militar de Palencia.

D. José Rubio Cano, del batallón de Trabajadores núm. 64, al regimiento de Infantería núm. 52, en Zaragoza.

D. Francisco Molinero García, del regimiento de Infantería núm. 23, al Gobierno Militar de Pamplona.

D. Eduardo Rossi Rivera, del regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Infantería núm. 31, en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

D. Fernando Menloza de la Fuente, del regimiento de Infantería número 5, en Granada, al mismo.

D. Masael García Carreira, del regimiento de Infantería núm. 52, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Antonio González García, del regimiento de Infantería núm. 34, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Francisco Herrera Nández, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 21, en Plasencia.

D. Pedro Ramos Cortés, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. José Pedraza Paredes, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

D. Antonio Romero Torrico, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 26, en Vigo.

D. Francisco Cerro Pérez, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Nicolás Merino Villanueva, del regimiento de Infantería núm. 86, al Gobierno Militar de Logroño.

D. Lorenzo Guerra Medavilla, del regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza, al mismo.

D. Jeremías González Domínguez, del batallón de Ametralladores número 7, al regimiento de Infantería número 28, en Salamanca.

D. Jorge Fernández Guerra, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Manuel González Manrique, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Turia, en Valencia.

D. Francisco Luque Alba, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 82, en Jerez de la frontera.

D. Felipe Gacero Hernández, del regimiento de Infantería número 20, al regimiento de Infantería número 3, en Badajoz.

D. Francisco Cessa Barillo, de Regulares Indígenas Alhucemas número 5, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

D. Adolfo González Amil, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. Félix Calvo Polvorosa, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Joaquín Sierra Arana, del regimiento de Infantería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Juan Lozano Martínez, del regimiento de Infantería núm. 26, al Gobierno Militar de Murcia.

D. Isidoro Guillén Rubio, del regimiento de Infantería núm. 84, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. Serafía Vera Segura, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Cecilio Gómez Revillas, del regimiento de Infantería núm. 22, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Navarra, en Burgos.

D. Antonio Melero Ramos, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Justo de Blas Hernández, del segundo batallón de Montaña, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Miguel Berbel Rodríguez, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 5, en Granada.

D. José Vaca Galván, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres.

D. Juan Salazar Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Manuel Miñarro Caparrós, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Juan Saucedo Romano, del regimiento de Infantería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Vicente Calvo García, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. José Menbrive Martínez, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería número 12, en Lorca.

D. Enrique Ayra Luciarde, del batallón de Infantería núm. 37, en Santa Cruz de la Palma, al mismo.

D. Benito Ruiz Ruiz, de la Caja de Recluta núm. 37, al Gobierno Militar de Barcelona.

D. Mariano Diego Martín, de Regulares Indígenas Larache núm. 4, a la Sección de Destinos de la 11.ª División.

D. Fernando Zapater Nalda, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Luciano Trincado de Mendoza, de la cuarta Agrupación de batallones alta montaña, al regimiento de Infantería núm. 88, en Logroño.

D. Baldomero Casony Esteban, del regimiento de Infantería núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. Domingo Fradés Picado, del regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián, al mismo.

D. Antonio Aragón Cruz, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. José Carmen Páez, de disponible forzoso en la segunda región, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Ramón Díaz Caña, de la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Angel Rodríguez Blázquez, de la Escuela Central de Educación Física, al regimiento de Infantería número 44, en Toledo.

D. Paulino Serrano Fernández, de la 1.ª Banda de La Legión, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Salvador Castilla Correa, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 82, en Jerez de la Frontera.

D. Francisco Bueno Romero, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas.

D. Eleuterio Martín Puertas, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 41, en Cáceres.

D. Juan Heras Cruzado, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Salvio Román Millán, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Rafael Carmona Martín, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. José Caballero Caballero, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Tomás Marino López, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 4, en Madrid.

D. Teodoro Bordallo Arriete, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 7, en Algeciras.

D. Rafael Vallejo Camargo, de Regulares de Melilla núm. 2, al re-

gimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

D. Serafín Rodríguez Fraga, del regimiento de Infantería núm. 58, en Vigo, al mismo.

D. Jerónimo Lozano González, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 9, en Valencia.

D. Juan Fernet Hologado, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Evencio Martínez Corcés, del regimiento de Infantería núm. 39, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en Madrid.

D. Francisco Sánchez Torres, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. José Vicente de Castro, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Benito Caballero Lisarte, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Lucio Royo Ostarín, de disponible forzoso en la quinta región, a la Sección de Destinos de la 51 División, en Zaragoza.

D. Francisco Montón Peris, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería número 49, en Alcoy.

D. Antonio Cordeiro Bazaga, en la octava región, al regimiento de Infantería número 27, en Cáceres.

D. Francisco Moraleda Ferrer, del batallón Ciclista núm. 6, en Estella, al mismo.

D. Eustasio Esteban Alonso, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Enrique Berrocal Martínez, del regimiento de Infantería núm. 12, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Ramón Montero Suárez, del regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza, al mismo.

D. Isaac López Moreno, del regimiento de Infantería núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Virgilio Vecino González, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Pedro Lobato Constanzo, del batallón núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres.

D. Jesús Salafraña del Solar, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Teófilo Díaz García, en la Milicia Nacional, al regimiento de Infantería núm. 48, en Almería.

D. Manuel Hachero Quintero, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Daniel Pérez Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Isabelo Juan Alonso, del juzgado permanente de Cáceres, al Gobierno Militar de Cáceres.

D. Antonio Margallo Caballero, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Luis Ripa Urarte, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Francisco Fina Casillas, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, de disponible en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Balbino Robles Tascón, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Juan Alba Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Alicense Fernández Viñas, del regimiento de Infantería número 6, en Sevilla, al mismo.

D. Fernando Tujillo Quintero, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Lorenzo Mallón García, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Ricardo Maldonado Arellano, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Francisco Vivar Bacca, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Amador Cano Loisa, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Urbano Merozo González, del regimiento de Infantería núm. 32, al Gobierno Militar de Alicante.

D. Manuel Morán Díez, del regimiento de Infantería núm. 25, al Gobierno Militar de Valladolid.

D. Angel Vera de Hero, de disponible en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Fernando del Moral Molinos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Justo Galdeano Biurrun, del batallón Alta Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Miguel Nuño Villalobos, del batallón de Alta Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería número 23, en Pamplona.

D. Vicente Herrera Puente, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Miguel Peinado Pérez, del octavo Tabor Regulares Larache número 4, al regimiento de Infantería número 41, en Plasencia.

D. Severino Alvarez Alvarez, del

batallón Ciclista núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Basilio Tomás Saz, del regimiento de Infantería núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. José Padilla González, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Juan Calderón López, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Santiago Méndez Ferreiro, del regimiento de Infantería núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Fermín García Alegría, del regimiento de Infantería núm. 43, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Ramón Acil Pujol, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Juan Cueto Narváez, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Juan Campos Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 19, a la Secretaría del Gobierno Militar de Huelva.

D. Jesús Tomé Laclaustra, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Isaac Rodríguez Isidro, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Francisco Fernández Jiménez, del regimiento de Infantería número 19, en Jaca, al mismo.

D. Francisco Dorrego Pascual, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Carlos Divi Font, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Alfonso Mayoral Gonzalo, del regimiento de Infantería núm. 19, al regimiento de Infantería número 36, en Palma de Mallorca.

D. Luciano Sobrevilla Francia, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Gerardo Rolán Remoto, del regimiento de Infantería núm. 37, al batallón Ciclista núm. 9, en Larache.

D. Hipólito Rodríguez Sánchez, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería número 24, en Pamplona.

D. Pedro Villanueva Reyes, de la Sección de Destinos de la 33 División, al regimiento de Infantería número 28, en Tervere.

D. Rafael Claró Fernández, del regimiento de Infantería núm. 48, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Angel Márquez Rendo, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Enrique Vives Sanz, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Francisco Ballesteros Sánchez, del regimiento de Infantería número 30, al regimiento de Infantería número 20, en Huesca.

D. Dativo Sánchez Santiago, de Regulares núm. 5, al batallón de Ametralladoras núm. 24, en Melilla.

D. Rufino Martín Ventana, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 39, en Gran Canaria.

D. Medesto Márquez Domínguez, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 27, en Cáceres.

D. Angel Garrote Vega, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Ciriaco González Sáez, del regimiento de Infantería núm. 43, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Francisco Blázquez Cáceres, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería número 32, en Oviedo.

D. Dionisio San Julián Mena, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Domingo Leo Solano, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Francisco Salmerón González, del regimiento de Infantería número 27, al regimiento de Infantería número 5, en Granada.

D. Alonso Ramos de las Flores, del regimiento de Infantería número 27, en Cáceres, al mismo.

D. Luis Coca Pérez de Viñaspre, del regimiento de Infantería número 21, en Viteria, al mismo.

D. Esteban Fernández Fernández, del regimiento de Infantería número 23, al regimiento de Infantería número 22, en Burgos.

D. José Antonio Espín Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento de Infantería número 13, en Barcelona.

D. Salvador Armat Ibáñez, del Tercio, tercera Legión, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Benigno Sarmarín del Brío, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Manuel Trúña Sevillano, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Ramón de las Heras Pelayo, de la Sección de Destinos de la 81 División, en Lugo, a la misma.

D. Pedro Zuloaga Zuloaga, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía de Destinos del séptimo Cuerpo de Ejército de Castilla, en Valladolid.

D. Rogelio Gómez Menor, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. Manuel Vallejo Flores, de disponible forzoso en la segunda región, al Gobierno Militar de Málaga.

D. Eusebio Pérez Chamorro, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Jacinto Guzmán Quitana, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana.

D. Adrián Barrado Duarte, del regimiento de Infantería núm. 5, a la Sección de Destinos de la 33 División, en Granada.

D. Miguel Fonta López, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Antonio Suárez Jorlat, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Juan Fernández Gómez, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Juan López Sierro, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. José Barbera Roselló, del regimiento de Infantería núm. 52, al Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

D. Saturnino Morales Rocio, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

D. Julián Naranjo Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. José García Ferreiro, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Pablo Sebastián Antofiana, del regimiento de Infantería núm. 53, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Manuel Sarmarín Rey, del regimiento de Infantería núm. 30, al Gobierno Militar de Lugo.

D. Tomás Pérez Martín, del regimiento de Infantería número 12, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Arturo Ramírez Gómez, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Alfonso Jiménez Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Angel Estanga Saracibar, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Laureano Gómez Maucó, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería número 86, en Logroño.

D. Andrés Verduga Gómez, del regimiento de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Antonio Flores Patrocinio, del batallón Trabajadores núm. 5, al Gobierno Militar de Sevilla.

D. Amado Rey Corbel, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. José Cruz Contiguera, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Soriano Martín Marín, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca.

D. Sebastián Corials Santacreu, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Álvaro Linares Casares, del quinto batallón de Infantería, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

D. Agustía Manzana Nebra, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. José Romero Baños, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Vicente Cornejo González, del regimiento de Infantería número 27, en Cáceres, al mismo.

D. Narciso González Ruiz, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos.

D. Domingo Dieguez Fernández, del regimiento de Infantería número 31, al regimiento de Infantería número 29, en La Coruña.

D. Tomás Calvillo Casado, del regimiento de Infantería núm. 31, al Gobierno Militar de Orense.

D. Francisco Marín Guerrero, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Santos Monje Gómez, de la Milicia Nacional, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Carmelo Maiso Hidalgo, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Pascual Cecilio Rubiales, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Eulogio Chaparro Gallego, de disponible en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Pedro Salvo Solivellas, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Damián Perelló Llompart, del regimiento de Infantería núm. 60, en Iaca, al mismo.

D. Isidro Duarte Zanca, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Isaac Saavedra Soto, de disponible forzoso en la octava región, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

D. Laureano Gaspar Fernández, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Timoteo Martín Martínez, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 26, en Zamora.

D. Amancio Carrasco Muñoz, del

batallón de Trabajadores núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid.

D. Valero Cuevas Botella, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. Juan Chacón Arcos, del regimiento de Infantería núm. 6, a la Sección de Destinos de la 11 División, en Sevilla.

D. José Vega Otero, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Antonio López Toril, de disponible en la segunda región, al Gobierno Militar de Córdoba.

D. Manuel Lina Bates, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 58, en Zaragoza.

D. Francisco García Calatrava, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 3, en Badajoz.

D. José Patomes Pérez, de disponible en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 49, en Alcoy.

D. Francisco Quiles Pico, de disponible en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 49, en Alcoy.

D. Antonio Simón Gordero, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Elías Benito Gracia, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Donato Valiente Sebastián, del regimiento de Infantería núm. 54, al batallón Civilista núm. 6, en Estella.

D. Ramiro Espada Cristóbal, de disponible forzoso en la octava región, al regimiento de Infantería número 29, en La Coruña.

D. Lázaro Galán Gamero, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Gonzalo Corral Gomá, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca.

D. Domingo Moreno García, del regimiento de Infantería número 52, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Juan García Valdecasas Barrachina, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

D. Tomás Hernández Peñalver, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería número 12, en Lorca.

D. Daniel Polacios Urizar, del regimiento de Infantería núm. 28, en Valladolid, al mismo.

D. Ramón Buena Vifials, del regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza, al mismo.

D. Eduardo García Elorz, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Eusebio Gardullo Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Sección de Destinos de la 71 División, en Valladolid.

D. Coséoro Rodríguez Parra, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Isidoro García Acosta, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. Felipe Alonso Ribano, del regimiento de Infantería núm. 25, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Francisco Canales Mirón, del regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña, al mismo.

D. Ricardo Pérez Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Néstor Asencio Molina, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. José Montón Pariz, de disponible forzoso en la tercera región, al Gobierno Militar de Valencia.

D. Ruperto Martínez Casp, del Grupo Regulares Indígenas de Alhucemas número 8, al regimiento de Infantería núm. 53, en Algeciras.

D. Luis Gómez Serrano, del regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid, al mismo.

D. Ricardo Amores Navarro, del regimiento de Infantería núm. 23, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. José Cebrián Blanco, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Arnaldo Cancio Pareja, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. Vicente Ruiz Pastor, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Eugenio Olivito Castillo, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Manuel Vázquez Pardo, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, en Melilla.

D. Eduardo Llorens Galais, de Regulares de Alhucemas núm. 5, al batallón Civilista núm. 10, en Melilla.

D. Juan Rubio Franco, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. José Hernández Garrote, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Juan Ocaña Ruiz, de Regulares Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 89, en Alcazarquivir.

D. Teodoro Barría Miguel, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Argimiro Bueno Romero, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Julio Sendán Patino, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. Ricardo Bordomas Calviño, de disponible forzoso en la octava región, a la compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Galicia, en La Coruña.

D. Antonio Muñoz Martínez, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Alfredo Asagra Artigas, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Benigno Díez Fernández, de disponible forzoso en la cuarta región, al Gobierno Militar de Burgos.

D. Manuel Tenreiro García, del regimiento de Infantería núm. 5, al Gobierno Militar de Granada.

D. Félix Palomar González, del regimiento de Infantería núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 22, en Bergas.

D. Javier Comino Cortizo, del regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña, al mismo.

D. María de los Ríos Franco, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. José Rodríguez Álvarez, del regimiento de Infantería núm. 54, al Gobierno Militar de Estella.

D. Miguel Raza Prida, del regimiento de Infantería núm. 32, en Oviada, al mismo.

D. Claudio García García, de la Mehalla Jolifiana del Rif, núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. José Merón Gutiérrez, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Fernando Fernández Baño, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días, para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados y diez días para los demás casos. Quienes en virtud de los destinos anteriores corresponden cesar en los que venían desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las Autoridades regionales acordarlos para servirlos donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

VARELA

Como baja en las tropas de la casa militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por haber sido nombrado alumno de la Academia de Infantería de Zaragoza, según orden

de 2 del actual (D. O. núm. 2), el teniente provisional de Infantería D. Antonio Calenga Comán.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Artillería

Los capitanes de Artillería D. Emilio Villaseca Quiles y D. Javier de la Cuesta y Ruiz de Almedóvar, a quienes se refería la orden de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 71), continuarán en su actual destino de la Academia de Artillería sin asistir al curso de Aviación que se les designaba en dicha orden.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Como consecuencia de la orden de 2 de diciembre de 1939 (D. O. número 58), para servir los destinos de precisión normal que se indican, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Capitán, D. Juan Clar Alay, de disponible forzoso en Palma de Mallorca, al regimiento de Artillería número 4, en Palma de Mallorca.

Otro, D. José Martí Cuevas, del regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 35, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Basilio Espeleta Alay, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 21, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

Otro, D. Pelayo Pelayo Navarro, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 16, en Granada.

Otro, D. Roberto Cuchiones Robles, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 1, en Cádiz.

Otro, D. Manuel Peñá Puster, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 45, al Parque Regional de Artillería de la quinta región militar en Zaragoza.

Otro, D. Placido Blendiño González, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 73, en Zaragoza.

Otro, D. Antonio Rodríguez Peña de Vico, de la Inspección General de Artillería de la Reserva General para la Agrupación Pesada, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Luis Polo Polo, destinado al regimiento de Artillería número 75 (D. O. núm. 20), continúa en su actual destino, en el Ministerio del Aire.

Otro, D. José Lorenzo García, de forzoso en el regimiento de Artillería número 19, al regimiento de Artillería número 2, en El Ferrol del Castillo.

Otro, D. Luis Wilhelm Castillo, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

Otro, D. Carlos Franco González-Llanos, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 27, al regimiento de Artillería núm. 2, en El Ferrol del Castillo.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. José Sánchez Nart, del regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria, al mismo.

Destinados forzosos

Capitán, D. Matías Calafat Galobert, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería número 21, en Balazuel.

Otro, D. Emilio Prada Blas, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 35, en Colossuá.

Otro, D. Luis Antón Pérez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 27, en Atocha.

Otro, D. Francisco Casaldoro Martí, del regimiento de Artillería número 19, a la Inspección General de Artillería de la Reserva General, para la Agrupación Pesada, en Ciudad Real.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Francisco Calles Campos, del regimiento de Artillería número 1, al regimiento de Artillería número 3, en Cartagena.

Otro, D. Antonio Liras Alonso, del regimiento de Artillería núm. 73, al regimiento de Artillería núm. 19, en Matagó.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días en los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores correspondía cesar en los que venían desempeñando y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares acordarlos para servirlos donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

VARELA

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, pasan destinados en comisión a dicha Dirección y a las comarcas que se indican, los oficiales y sub-

oficiales legionarios que se relacionan:

Capitán, D. Dimitri Grigoroff Ivanoff, a la Dirección General de Mutilados.

Teniente habilitado D. Antonio Candela Chacón, a la Comisión comarcal de Guadía (Valencia).

Teniente habilitado D. José López Díaz, a la Comisión comarcal de Estepa (Huelva).

Alférez, D. Juan Crividich Gersinich, a la Comisión comarcal de Mora del Río (Sevilla).

Otro, D. Ansel Rodríguez González, a la Comisión comarcal de Talavera de la Reina (Toledo).

Otro, D. Celerino Pérez Marina, a la Comisión comarcal de Ronda (Málaga).

Otro, D. Jacinto Adoma Saucha, a la Comisión comarcal de Leganés (Madrid).

Belicida, D. Ladislao del Valle y Rosal, a la Dirección General de Mutilados.

Sargento, D. José Fernández Rodríguez, a la Dirección General de Mutilados.

Otro, D. Fermín Aguirre Delgado, a la Dirección General de Mutilados.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, y como resultado del concurso anunciado por orden de 5 de julio último (B. O. núm. 188), pasan a los destinos que se indican el teniente y sargentos relacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares correspondientes a las localidades donde son destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de referencia.

Teniente provisional, D. Jesús Iturriaga Pérez, de Infantería, con residencia actualmente en Villatoro (Burgos), a la Comisión Inspectora Comarcal de Corcuibión (La Coruña).

Sargento provisional, D. Faustino González Rodríguez, del regimiento Infantería Montaña núm. 39, a la Dirección General de Mutilados.

Otro, D. José Izquierdo López, del regimiento Infantería núm. 21, a la Dirección General de Mutilados.

Sargento, D. Innocencio Lorenz Olleta de La Legión, a la Comisión comarcal de Mutilados de Guerra de Almería de doña Godina (Zaragoza).

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados, pasa destinado a prestar sus servicios a la Comisión Inspecto-

ra comarcal de Jaén (Huelva) (Cáceres), el sargento de Infantería, con destino en dicha Dirección, D. Máximo Medina Torrejón.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

EQUIPARACION

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, y con arreglo al decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. número 166), se concede la equiparación a alférez provisional al alcahiller Mutilado Permanente D. Ramón Gómez de la Torre y Villa, ingresado en el benemérito Cuerpo el 16 de enero de 1939 (B. O. núm. 23), con el sueldo anual de (seiscientos mil novecientos) a partir de la fecha de entrada, quinientos correspondientes a su categoría y demás beneficios como corresponden en la letra b) del artículo tercero y quinto del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 100), debiendo percibirlo por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

INGRESOS

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados, se concede el ingreso en el citado Cuerpo al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente» como comprendido en el artículo tercero, letra b), y artículo quinto del Reglamento del benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 100), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinientos a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlos por las Pagadurías o subpagadurías que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Cabo, D. Francisco Hernández Ubeda, de Voluntarios de Tercera número 1, Pensión anual de 1.200 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Almería.

Soldado, D. Matías Perelló Yaguer, del regimiento Infantería Palma núm. 26, Pensión mensual por 30 pesetas, por la Pagaduría Militar de Las Palmas.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados, se declara «Mutilado Potencial», por estar comprendido en el apartado c) del artículo tercero y en el sexto del Reglamento de benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 100) al soldado del regimiento Infantería San Marcial número 22, D. Cándido Zaragoza Prades, ingresado en el mismo con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», y el disfrute de una pensión mensual de (seiscientos) pesetas, hasta su clasificación definitiva después de pasar las revisiones médicas cada dos años, prescritas por el Reglamento, teniendo derecho a los demás beneficios del citado Reglamento, así como los que a lo de su clase concurran otras disposiciones complementarias, debiendo percibir la pensión a partir de la fecha de esta orden por la Subpagaduría Militar de Oviedo.

Madrid, 30 de enero de 1940.

MEDALLA DE SUFRIMIENTO POR LA PATRIA

Varios casos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1937 (C. L. número 273), en relación con los artículos 30 al 32 del Reglamento de 21 de enero de 1937 (B. O. núm. 69), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada de la compañía de Deposito de La Legión, en Zaragoza, don José Carretero Sánchez, herido agravado el día 11 de julio de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de la quinta bandera de La Legión, D. Manuel Caballero Salvador, herido agravado el día 17 de marzo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento de batallón del regimiento de Voluntarios, D. D. G. de la Infantería, herido herido agravado el día 16 de febrero de 1937, debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Reorganizadas de Tercera número 1, D. Francisco Gutiérrez Koz, herido agravado el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con

cante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, D. Federico Durán Rodríguez, herido agravado el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. José Raposo Anzóla, herido agravado el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, don Agustín Paz Suter, herido agravado el día 1 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, don José Salas Hernández, herido agravado el día 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, D. Pedro Martínez del Moral, herido agravado el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Milán núm. 32, D. Enrique Martínez González, herido agravado el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de complemento del regimiento de Artillería Ligera, don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, herido agravado el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento América núm. 23, D. José García García, herido agravado el día 23 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento San Marcel núm. 25, don Carlos Adejós Díez, herido "amenos grave" el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Pedro Nuevo Abad, herido agravado el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento de la primera compañía expedicionaria de Zapadores de Gran Canaria, D. José Herrero García, herido agravado el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola número 6, D. José Callejo Martín, herido agravado el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería Ligera núm. 26, D. Fernando Gómez Gómez, herido agravado el día 23 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de San Marcel núm. 25, don Botique Rodrigo Serna, herido agravado el día 10 de diciembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Selhan Ben Hachs Sarguini, núm. 4.016, herido agravado el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del regimiento de Artillería Ligera núm. 14, D. Moisés Gutiérrez Pérez, herido agravado el día 4 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Belker Ben Parache Chedmi, núm. 3.013, herido agravado el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Selhan Ben Hachs Sarguini, núm. 4.016, herido agravado el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Melilla de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Nueva Señora de Valvencera, D. Evaristo Andalle Gastón, herido agravado el día 12 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Rahamani Quedani, núm. 802, herido "amenos grave" el día 11 de

mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Infantería de las Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Mizur Takal Al-kal, número 28.316, herido agravado el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. José Jiménez Castañón, herido agravado el día 19 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Maddu Ben Laarbi, núm. 18.082, herido agravado el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Hamadi Ben Boara Smuri, núm. 3.017, herido agravado el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Abdellán Tanyauli, núm. 24, herido "amenos grave" el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería de la Mehalla Jilifiana de Tetuán núm. 1, Abdellán Ben Amar Bokini, núm. 2.207, herido agravado el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la diez y seis bandera de La Legión, D. Cándido Herrero Ferrondona, herido agravado el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de La Legión, D. Higinio Tosar Molmentha, herido agravado el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de La Legión, D. Francisco Hernández Muñoz, herido agravado el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión, D. Marcel Posa García, herido agravado el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la diez y seis bandera de La Legión, D. Eustaquio Nieto Hernández, herido agravado el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la once bandera de La Legión, D. Manuel Mauriño Pérez, herido agravado el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de La Legión, D. Marino Sarmiento Castro, herido agravado el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2, D. Ramón Valiño Lema, herido agravado el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Caballero mutilado, D. Manuel García Domínguez, herido agravado el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Caballero mutilado, D. José de Diego Gutiérrez, herido agravado el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Ramón Rubines Lapido, herido agravado el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores de Melilla, D. Leovigildo Collada de Torrijos, herido agravado el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de regimiento de Infantería Legión núm. 5, D. Antonio Santos Caballero, herido agravado el día 23 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 21, D. Jaime Brugerías Mera, herido agravado el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Flandes núm. 5, D. José Madariaga Elcegui, herido agravado el día 17 de octubre de 1938. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión, D. José San Martín Cuenca, herido agravado el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la quince bandera de La Legión, D. Manuel Pérez Sánchez, herido agravado el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Píandras Negras, D. José Lago Sañó, herido agravado el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Melilla número 3, D. Nicolás Cantón Masceda, herido agravado el día 5 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Mixto núm. 90, D. Blas Iglesias Padial, herido agravado el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del regimiento Mixto de Ingenieros núm. 10, D. Segundino Cortés Rionegro, herido agravado el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Gerardo Alpuézar García, herido agravado el día 23 de marzo de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Abel Escudero García, herido agravado el día 25 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores núm. 8, D. Benito Martínez Sánchez, herido agravado el día 8 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de las Navas núm. 2, D. Augusto Caceres Alonso, herido agravado el día 30 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Adolfo

García Granada, herido agravado el día 19 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Ramón Casanellas García, herido agravado el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Constante Alonso Ramos, herido agravado el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, D. Rogelio Alonso Hernández, herido agravado el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Francisco Pecero Carvajal, herido agravado el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10, D. Isidro López Barroso, herido agravado el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Guillermo Ramón Plomer, herido agravado el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Jesús Felarda Ruiz, herido agravado el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Academia de Infantería de Toledo, don Hilario García Rueda, herido agravado el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Avanzalladeras núm. 7, D. Manuel García Martín, herido agravado el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 10, D. Domingo Trasebares Trasebares, herido agravado el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

ter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Sinaucas núm. 40, D. Manuel Ponte Barual, herido agravado el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería núm. 5, D. Miguel Pons Comas, herido ameno grave el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Fernando Muñoz Alonso, herido agravado el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Palma núm. 30, D. Matías Perelló Vaguer, herido agravado el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. Hipólito Rodríguez Chaparro, herido agravado el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Vicente Pérez Bernardo, herido ameno grave el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Juan González Sánchez, herido agravado el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Jesús Sanz Pérez, herido ameno grave el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo, D. Guillermo Iglesias Álvarez, herido ameno grave el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Falsuquero voluntario de la Agrupación de Carros de Combate, D. Rafael Ruiz Vázquez, herido agravado el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Soria, D. Mauricio de Castro Ortega, herido ameno grave el día 23 de agosto de

1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Domingo Corrajo Beaumont, herido agravado el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio de la Virgen Blanca, D. Pedro Bea Ruiz de Olano, herido "moco grave" el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio de Requena de Mena, D. Víctor Ugras Lareta, herido "grave" el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia Nacional, don Anselmo Zapata Ruiz, herido "grave" el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia del Tercio de Requena de Nuestra Señora de Montserrat, D. Francisco Rico Marqués, herido "grave" el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, D. Antonio Aja Buro, herido "grave" el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo, D. Saturnino Arrojo Páñez, herido "grave" el día 22 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Patricio Hojas Hojas, herido "grave" el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, D. Manuel Albarán Tejada, herido "grave" el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, D. Florencio Rebollo Bustillo, herido "grave" el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Simón Najurieta Gascua, herido "grave" el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Tercio del General Sanjurjo, D. José Montero Peramos, herido "grave" el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Andrés Ayala Quijada, herido "grave" el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Abdol Ben Lahsen Meloul núm. 189, herido "grave" el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Abdol Ben Hamed Hamed núm. 3626, herido "grave" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Taleb Idil núm. 227, herido "leve" el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed Hamdi núm. 1.578, herido "leve" el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, El Kabir Ben Rahal Sarguini, núm. 3.811, herido "grave" el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Abdol Ben Mohamed Ben Anverri núm. 3.119, herido "meno grave" el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed núm. 2.546, herido "leve" el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Beni Ali Uadrasi núm. 3.532 herido "le-

ve" el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Infantería de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 2, Abdseñán Ben Amar Ben Hach núm. 17.242, herido "grave" el día 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937. Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

SUELDOS

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Por venir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 14 de mayo de 1932 (D. O. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, correspondientes a la Segunda Sección, Segunda Subsección y Tercera Sección, Primera Subsección (Grupos A y B).

Los que hayan prestado servicio en zona roja, acreditarán en las Pagadurías correspondientes, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le asigne en esta disposición.

8.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres del batallón de Transmisiones de Marruecos D. José Fernández Herzal, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero D. José Losada Veira, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero D. Manuel Naves Rodríguez, del Depósito de Municiones de Oviedo, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Bustamante Reza, a partir de 1 de noviembre de 1938, del antiguo regimiento Artillería de Montaña núm. 2, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Eladio Naves Rodríguez, del antiguo regimiento Infantería Toledo número 26, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Arcadio Alvarez Alonso, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir del

1 de octubre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Pilar Domínguez Gil, del antiguo regimiento Infantería de Argel núm. 27, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Robustiano Cabal de la Vega, del antiguo Grupo de Intendencia número 10, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Juan Traverso Rodríguez, del antiguo Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador D. Ramón Cuadrado Díaz, del regimiento Artillería núm. 42, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Manuel Ojanguen Albasne, del regimiento de Pontoneros, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero D. Amador Castro Almodrad, del antiguo regimiento Infantería número 26, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro ajustador D. Francisco Muequera Acosta, antiguo regimiento Artillería ligera número 9, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero D. Anastasio Martín Vicente, del antiguo regimiento de La Victoria número 28, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al delineante de Artillería, que presta servicio en la Escuela Central de Tiro, Sección de Artillería de campaña, D. Castos González Sánchez, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ambrosio Querol Aguilar, del quinto Grupo de Exploración y Explotación, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Leandro Utrilla Molinero, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero D. Arturo Flores González, del antiguo regimiento Infantería Montaña número 29, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. Juan García Carrasco, de la Agru-

pación de Artillería de Ceuta, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. Pedro Albert Virgos, del antiguo regimiento Artillería ligera núm. 9, a partir de 1 de mayo de 1938, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero D. Francisco Linares Agrala, del antiguo regimiento Infantería Argel número 27, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro carpintero D. José Grasso Barba, de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Adolfo Jaime Fuentes, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Victoriano Expósito Rodríguez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. José Ventura Carrozas, de la Agrupación Artillería de Melilla, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. Juan García Carrasco, de la Agrupación Artillería de Ceuta, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ridaura Soriano, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

5.534,48 pesetas al maestro de Taller D. José García Noblejas Durán, del Establecimiento Central de Intendencia, a partir de 1 de julio de 1937, por llevar cinco años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Jiménez Martín, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Jiménez Sánchez, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Santos Fernández de Tráconis, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Silvestre Bracamonté García, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de septiembre

de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.300 pesetas al delineante D. Manuel de Igaraburu Oliva, de la Escuela Central de Tiro de Costa, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.300 pesetas al delineante D. Jesús Granda Álvarez, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.300 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Vila Jiménez, del antiguo regimiento Infantería de La Victoria núm. 28, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.300 pesetas al delineante D. Nicolás Jiménez Capitán, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.300 pesetas al delineante D. Angel Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.300 pesetas al maestro carpintero D. Tomás Martínez Pavía, del regimiento Artillería núm. 29, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Mellado Lagares, de la Fábrica Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Castilla García, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Pedro Hidalgo Serrano, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Enrique Palomo España, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Piserra Marassi, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Torres Cepero, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Alcalde Moreno, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio García Navarro, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

(De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Álvarez Melodio, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.300 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael Medina Real, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel González Mora, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ortega Verdute, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Botrego Jiménez, del antiguo Parque de Artillería núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Gómez Maqueda, del Parque de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rogelio Toro Martínez, del antiguo batallón Cazadores de Las Navas núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Leandro Yuste Pascual, del Museo Histórico Militar, a partir de 1 de junio de 1937, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Amadeo Martínez Martínez, del antiguo regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a partir de 1 de enero de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Romera García, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Diego Alcarraz García, de la Maestranza y Parque de Artillería de Zaragoza, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Dionisio Arroyo Quintanilla, del antiguo regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Sebastián Ayora Mateos, del antiguo regimiento de Artillería Ligera núm. 4, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban Sánchez Quirós, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Llerca Rosado, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Escheibe Martínez, del Parque de Artillería de la Coruña, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fructuoso González Castilla, de la Fábrica de Trubia, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Blas Gómez Herrera, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Martínez Gabarrón, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael del Real Anta, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio García Moreno, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Suárez Menéndez, del antiguo regimiento de Artillería de Costa número 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban San Martín Alonso, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Reyes Barranquero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Raimundo García Suárez, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Piñilla Cuadrado, del antiguo regimiento de Artillería Ligera núm. 9, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Fuentes Campos, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jungi López Román, del Parque de Artillería de Valladolid, a

partir de 1 de octubre de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco García Quirosa, del Parque de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel Casares García, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar diez años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cesáreo Vázquez Suárez, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1938, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Moreno Lombardo, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

4.220 pesetas al maestro de Taller D. José Alvarez Peláez, de la Jefatura de Servicios de Fabricación del Sur, a partir de 1 de julio de 1937, por llevar cinco años de servicio (rectificación).

4.592 pesetas al maestro de Taller don Rufino González Fuertes, de la Fábrica de Trubia, a partir de 1 de julio de 1937, por cinco años de servicio (rectificación).

6.500 pesetas al maestro armero (no maestro herrador, como se hacía constar en la orden de 27 de julio de 1939 (B. O. núm. 221), D. Joaquín Pajuelo Gómez, quedando por lo demás subsistente (rectificación).

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos por méritos de guerra

DIARIO OFICIAL de 23 de diciembre de 1939, núm. 69, pág. 722, primera columna.

Donde dice: D. Antonio Carredes Sánchez.

Debe decir: D. Antonio Carreres Sánchez.

Destinos Infantería

DIARIO OFICIAL núm. 14, pág. 185.

Donde dice: Qtro, D. Antonio Pérez Gancho.

Debe decir: Otro, D. Antonio Pérez Sancho.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL de 21 de diciembre de 1939, pág. 687, primera columna, línea 67.

Donde dice: Sargento de Infantería D. Enrique Roca Gómez.

Debe decir: Sargento de Infantería D. Enrique Roca Gener.

DIARIO OFICIAL núm. 52, de 2 de diciembre de 1939, pág. 495, segunda columna.

Donde dice: Sargento de Infantería D. Eusebio Guzmán Zapatería.

Debe decir: Sargento de Infantería D. Eusebio Julián Zapatería.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

DIARIO OFICIAL núm. 54, pág. 516, columna tercera, línea 18.

Donde dice: Antigüedad 23 mayo 1939, a partir.

Debe decir: Antigüedad 23 mayo 1939, a partir.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTAÑA NUM. 8

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los concursantes que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado dirigido al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día 10 de febrero próximo:

1.º Los materiales que se empleen en la confección serán, exclusivamente, de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios, los satisfarán, a prorratio, entre los adjudicatarios.

3.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al importe del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de Capuchinos de esta Plaza, libre de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Collares de cuadra.....	218
Cadenas de cuadra.....	31
Bruzas	228
Almohazas	228
Lúas	228
Perchas taquillas para la tropa	2.000
Polainas de cuero, avellana (pares)	8
Espuelas para tropa (pares)...	8
Juegos de emblemas de Infantería con el número del regimiento	4.000
Málaga, 10 de enero de 1940.	

P. 8--8 a.

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE NUMERO 32

Necesitando adquirir este Cuerpo el mobiliario y efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado

y lacrado, dirigido al comandante Mayor del mismo, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán, exclusivamente, de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorratio, los adjudicatarios.

3.º En las proposiciones se consignará el precio y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de esta plaza.

MOBILIARIO Y EFFECTOS QUE SE CITAN

Una mesa, una librería con puertas de cristales y cortinillas, un sillón para la mesa, un tresillo (sofá y dos butacas), seis sillas para el despacho del primer Jefe.

Dos mesas, dos estanterías, dos si-

iones despacho y ocho sillas para los despachos de los dos comandantes.

Dos mesas, dos estanterías, dos sillones y cuatro sillas para los despachos del cajero y auxiliar.

Una mesa, un armario estantería, un sillón despacho, doce sillas, una mesa pequeña con tapa de mármol y un lavabo de hierro con el completo de palangana, jarro y cubo para la sala de bandera.

Cuatro estantes papeleras para compañía.

Una máquina de escribir, de carro grande, de 47 centímetros.

Una máquina de escribir, de carro pequeño, de 32 centímetros.

Puerto de Cabras, 19 de enero de 1940.

Extractos de Reglamentos útiles para el Oficial de Infantería

Comandante, V. Juan Gómez.—
3,00 pesetas.

Coronel Fiol.—Disertaciones
sobre moral militar (adaptadas al programa de la Academia).—3,50 pesetas

Villamartín.—La moral militar
y el mando.—2,00 pesetas

Mateo Iruretagoyena y Serrano.
Realidades tácticas (Infantería, Artillería, Caballería).—
8,50 pesetas.

Odinot.—El mundo marroquí.—
7,00 pesetas.

Obras de venta en la

LIBRERIA DEL EJERCITO

Arenal 23.—Apartado 549
MADRID

Se remite a provincias toda clase de obras.

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Tropas

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se anuncia por medio del presente, para que los constructores presenten, hasta el día 10 de febrero del año en curso, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la construcción industrial, dirigido al teniente coronel Mayor de estas Tropas, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

3.º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrateo, aquellos a quienes se les haga dá adjudicación.

4.º Los efectos serán puestos, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

5.º Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del Almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6.º Los constructoras depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7.º Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su total o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta económica así lo estima oportuno.

8.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Botones para guerreras y capotes de jefes y oficiales.

Botones para guerreras y capotes de tropas.

Escudos para las gorras.

Madrid, 26 de enero de 1940.

P. 1—1

DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Disponiéndose en esta Dirección de dotaciones de la cartografía reglamentaria, en las escalas correspondientes, pueden hacerse los pedidos de ellas en la cuantía que se precise y al precio señalado para las mismas. En los Depósitos de Cartografía de Zaragoza, y de Burgos, hay así mismo existencias de cartografía en iguales condiciones.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este **DIARIO OFICIAL** que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por giro postal dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas y de 15 si desean recibir los cuadernos de **COLECCION LEGISLATIVA**, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar al mismo tiempo el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de **DIARIOS OFICIALES** encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 19 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

COLECCIONES LEGISLATIVAS de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935 nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933 encuadernadas en rústica nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de **DIARIOS OFICIALES** serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición, de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.
TALLERES.—MADRID

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día ... 0 30 • Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 15,00	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 30,00
Al DIARIO OFICIAL 12,00	Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... 3,00	A la <i>Colección Legislativa</i> ... 6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, que comensará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, des-

pués de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA
ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército